



MAT. : Autoriza ejecución del "Proyecto de Paralelismo en Varias Caminos".

COPIAPO, 02 MAR 2018

VISTOS :

El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Ord. N° 11455 de fecha 02.11.16, Ord. N° 1508 de fecha 14.10.16 del Inspector Fiscal de la Concesión y Carta SCVDD-IFE-1085/16 de fecha 11.10.16 de la División de Ingeniería, La Resolución N° 829 de fecha 20.02.18, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional (S) infrascrito; el Ord. N° 501 de fecha 31.01.2013 del Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas; Dictamen N° 65813 del 18.10.2011 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO :

Mediante Ordinario N° 4110 de fecha 08.06.17, del Intendente Región de Atacama, se recepcionó en la Dirección Regional el Proyecto antes mencionado en donde se adjuntaban los siguientes documentos: Memoria, Especificaciones Ambientales, Plan de Señalización, Especificaciones técnicas, cuadros de obras y presupuesto, incluyendo además Planos de Planta y Perfiles Tipo.

A través de ORD.DRV. N°1078 de fecha 03.07.17, se dio la factibilidad técnica del proyecto que fue designado por este servicio como **"PROYECTO DE PARALELISMO SUBTERRÁNEOS, CAMINO PRINCIPAL SAN PEDRO, KM. 0,000 AL KM. 0,740, CALLEJON DIAGONAL SAN PEDRO, KM. 0,000 AL KM. 0,290, CALLEJON ALDEA DEL NIÑO, KM. 0,000 AL KM. 0,200, Y CALLEJON S/N KM. 0,000 AL KM. 0,370, QUE CORRESPONDE AL "PROYECTO NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SAN PEDRO"**, debiendo complementar con perfiles transversales de cada camino y/o callejón, indicándole además que se debía suscribir un convenio con la Dirección de Vialidad, el cual se le adjuntó y se le indicó el monto de las boletas de garantías. En dicho documento se le dejó establecido que no podían iniciar los trabajos sin la autorización de esta Dirección Regional.

Mediante Ord. N° 1295 de fecha 09.08.17, fue notificado el Gobierno Regional, indicando que estaba transgrediendo el Art. 36 del DFL MOP N° 850 del 1997 (Ley de Caminos), por estar ejecutando obras sin autorización de la Dirección de Vialidad.

En Oficio N°1002 de fecha 02.08.17 la Srta. Catalina Isabel Jones Sepúlveda, Asesora Jurídica de la Intendencia remite convenio revisado y modificado.

Mediante Carta N° 02 de fecha 18.08.17 AMFFAL LTDA. (Contratista), ingresa un solo plano, Lamina N° 4-5.

En Carta N° 125 de fecha 19.08.17 AMFFAL LTDA. (Contratista), ingresa las boletas de garantías.

En fecha 30.08.17 IMPROC LTDA. (Consultor) hace entrega de los planos faltantes.

//-

Mediante Ord. N° 1327 de fecha 14.08.17, se le informa a la INTENDENCIA REGION DE ATACAMA, que el proyecto no está aprobado y que no se ha complementado la información solicitada en Ord. N° 1078 de fecha 03.07.17, y además se hace devolución del convenio en razón a que viene con errores.

En Oficio N°1126 de fecha 02.08.17 la Srta. Catalina Isabel Jones Sepúlveda, Asesora Jurídica de la Intendencia remite convenio con la segunda modificación solicitada.

El convenio fue enviado al Fiscal MOP, para su revisión y visación a través de Ord. N° 1547 de fecha 13.09.17.

El Fiscal MOP, remite y aprueba el convenio a través de Ord. N° 793 de fecha 03.10.17.

Mediante Ord. N° 1686 de fecha 12.10.17, se le informa a la INTENDENCIA REGION DE ATACAMA, que se da la conformidad técnica al proyecto, y se remite el convenio firmado por el Director Regional a fin de que sea firmado por la Intendente Regional de Atacama, y a la vez se informa las condiciones que debe cumplir para que esta Dirección Regional autorice recién los trabajos por resolución.

Ord. N° 1686 de fecha 12.10.17 de la DIRECCIÓN de Vialidad Atacama da la conformidad al "PROYECTO DE PARALELISMO SUBTERRÁNEOS, CAMINO PRINCIPAL SAN PEDRO, KM. 0,000 AL KM. 0,740, CALLEJON DIAGONAL SAN PEDRO, KM. 0,000 AL KM. 0,290, CALLEJON ALDEA DEL NIÑO, KM. 0,000 AL KM. 0,200, Y CALLEJON S/N KM. 0,000 AL KM. 0,370, QUE CORRESPONDE AL "PROYECTO NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SAN PEDRO", se remite convenio firmado y visado por esta Dirección Regional para que sea suscrita por la Intendente de la Región de Atacama.

Mediante Oficio N° 111 de fecha 01.02.18, de la Intendente Región de Atacama, ingresa 3 ejemplares del Convenio para su aprobación.

Que mediante Resolución D.RV. N°0158 de fecha 21.02.18, aprueba el Convenio suscrito entre Intendencia Regional de Atacama y la Dirección de Vialidad.

Mediante Ord. N° 43 de fecha 20.01.17, el Intendente Región de Atacama, envía boletas de garantías, la boleta de garantía N°0380484 de fecha 14.07.17, 160 UF, por la correcta ejecución y la boleta de garantía N°0380485 por 50 UF, por la correcta aplicación de la señalización, del Banco BCI.

RESUELVO (EXENTA)

TRAMITADO

02 MAR 2018

DRV. III N°

0176,

1. - **AUTORIZASE: a la INTENDENCIA REGION DE ATACAMA (Contratista AMFFAL LTDA.) para que regularice y realice los trabajos del "PROYECTO DE PARALELISMO SUBTERRÁNEOS, CAMINO PRINCIPAL SAN PEDRO (RUTA C-372), KM. 0,000 AL KM. 0,740, CALLEJON DIAGONAL SAN PEDRO, KM. 0,000 AL KM. 0,290, CALLEJON ALDEA DEL NIÑO, KM. 0,000 AL KM. 0,200, Y CALLEJON S/N KM. 0,000 AL KM. 0,370, QUE CORRESPONDE AL "PROYECTO NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SAN PEDRO".**

///.-

- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **INTENDENCIA REGION DE ATACAMA (Contratista AMFFAL LTDA.)**, que ejecutará en conformidad al proyecto cuya conformidad técnica aprobado mediante Ord. N° 1686 de fecha 12.10.17.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** a la **INTENDENCIA REGION DE ATACAMA (Contratista AMFFAL LTDA.)**, que es responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** Que las instalaciones realizadas en la faja fiscal por a la **INTENDENCIA REGION DE ATACAMA (Contratista AMFFAL LTDA.)**, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **REITERESE:** a la **INTENDENCIA REGION DE ATACAMA (Contratista AMFFAL LTDA.)** que como de los trabajos se iniciaron sin autorización y la Dirección de Vialidad tiene en ejecución una obra, que no se puede ejecutar, por sus obras del alcantarillado, se requiere que el ITO de la Intendencia Regional de Atacama y el ITO del contratista, coordine en forma inmediata con la Inspector Fiscal designado por esta Dirección Regional, entregando datos de la empresa que está ejecutando los trabajos, responsables de Seguridad de los Trabajos y Carta Gantt, a fin de acortar los tiempos de su ejecución, en razón a la obra que tiene pendiente de la Dirección de Vialidad.
- 6.- **PLAZO:** a la **INTENDENCIA REGION DE ATACAMA (Contratista AMFFAL LTDA.)**, que el tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **30 Julio 2018**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52, en caso de continuar con la ejecución de las obras sin permiso de la Dirección Regional de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** Déjese establecido a la **INTENDENCIA REGION DE ATACAMA (Contratista AMFFAL LTDA.)**, que las Boletas de Garantías exigidas son para caucionar la buena ejecución de las obras, correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta. No obstante lo anterior, la **INTENDENCIA REGION DE ATACAMA**, deberá extender el plazo de las boletas de garantías, **hasta marzo del 2019**, específicamente como reguardo de la ejecución de los trabajos.
- 8.- **REITERESE:** a la **INTENDENCIA REGION DE ATACAMA (Contratista AMFFAL LTDA.)**, que la Dirección de Vialidad autorizará lo que es de su competencia en la faja fiscal, siendo de su exclusiva responsabilidad de contar con todos los permisos de terceros que puedan verse comprometidos o afectados para la ejecución del presente proyecto.
- 9.- **REITERESE:** a la **INTENDENCIA REGION DE ATACAMA (Contratista AMFFAL LTDA.)**, para la recepción Una vez ejecutado los proyectos, para su aprobación definitiva se requerirán el Proyecto Definitivo de construcción (Especificaciones técnicas, planos, presupuestos, etc.) **debidamente firmados**, además deberá incorporar los respectivos autocontroles de Laboratorio (material de Relleno, Base Granular, compactaciones, diseño de asfalto, bischofita, etc.) certificación de soleras, hormigón, demarcación y Fotografías que avalen la buena ejecución de los trabajos y un archivo digital y/o Pendrive con los planos en Autocad versión 2010 como mínimo.
- 10.- **DESIGNASE:** Al Profesional Adevictor Pereira Diaz, en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, y la profesional Elizabeth Rivas Parra, como Inspector subrogante, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial.
- 11.- **ESTABLEZCASE:** a la **INTENDENCIA REGION DE ATACAMA (Contratista AMFFAL LTDA.)**, que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.

- 12.- **PONGASE:** La presente Resolución en conocimiento a la **INTENDENCIA REGION DE ATACAMA (Contratista AMFFAL LTDA.)** el Inspector Fiscal designado, Subdepto. de Administración de Faja de la Dirección Regional de Vialidad III Región y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
RAÚL CORNEJO FAUNDEZ
Director Regional
Vialidad Atacama

[Handwritten initials]
RMF/ERP

DISTRIBUCION:

- INTENDENCIA REGION DE ATACAMA
- Contratista AMFFAL LTDA.
- Inspector Fiscal Sr. Adevictor Pereira Díaz
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas Parra
- Subdepto. de Administración de Faja Vial. Atacama
- Oficina de Partes
- Arch./Ord. EMPRESAS Y SERVICIOS 2018

PROCESO N°: 11769203